

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la baja del agente Cristian Ariel DIAZ, Legajo Nº 27535/4, como Personal Temporario Mensualizado, ya que el mismo no se ha presentado a tomar servicio en la precitada secretaria,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Leandro Nicolás LA ROCCA, D.N.I. Nº 39.106.770,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de julio de 2018, al agente Cristian Ariel DIAZ, Legajo Nº 27535/4, D.N.I. Nº 36.525.523, al cargo categoría 285, con funciones de Operador de P.C., Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte; el cual fuera designado mediante Decreto Nº 2884/18.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, al señor Leandro Nicolás LA ROCCA, D.N.I. Nº 39.106.770, CUIL Nº 20-39106770-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 10 de agosto de 1995, con domicilio en la calle Casa Cuberta 373, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 285, con funciones de Operador de P.C., Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en los Artículos 1º y 3º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS